

## **Propuesta de Acuerdo de 27 de enero de 2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se convocan elecciones de Rector o Rectora**

Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, y modificados por Decreto de 27/2011, de 8 de febrero, y Decreto 84/2016, de 14 de junio, establecen que, producido el cese del Rector, corresponde al Consejo de Gobierno la convocatoria de las correspondientes elecciones. La normativa de elecciones de Rector, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de febrero de 2004 (BOUZ 26), y modificada por acuerdos de 22 de febrero de 2008 (BOUZ 4/08), 16 de octubre de 2020 (BOUZ 98/20) y 12 de noviembre de 2024 (BOUZ 01-25), dispone que la convocatoria fijará el calendario electoral, cuya fecha de inicio coincidirá con la de la exposición del censo y estará comprendida dentro de los dos meses siguientes a la del cese del Rector.

Por Decreto 226/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón (BOA número 11 de 17 de enero de 2025), se ha dispuesto el cese del Rector de la Universidad de Zaragoza.

En consecuencia, el Consejo de Gobierno de la Universidad, en sesión de 27 de enero de 2025, acuerda:

PRIMERO. Convocar elecciones de Rector o Rectora, conforme al calendario que se adjunta al presente Acuerdo.

SEGUNDO. Las elecciones de Rector o Rectora se regirán por las siguientes normas y disposiciones:

- a) Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.
- a) Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- b) Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, del Gobierno de Aragón (BOA núm. 8, de 19 de enero), modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, y Decreto 84/2016, de 14 de junio.
- c) Acuerdo de 10 de febrero de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se regula la Junta Electoral Central y otras juntas electorales (BOUZ 26).
- d) Normativa de elecciones de Rector, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de febrero de 2004 (BOUZ 26), modificada por acuerdos de 22 de febrero de 2008 (BOUZ 4/08), 16 de octubre de 2020 (BOUZ 98/20) y 12 de noviembre de 2024 (BOUZ 1-25).

TERCERO. Le corresponde a la Junta Electoral Central la organización del desarrollo de las elecciones. Esta Junta informará de sus acuerdos de carácter general a los miembros del Consejo de Gobierno.

CUARTO. El Equipo de Gobierno, de conformidad con las resoluciones que adopte la Junta Electoral Central en el ejercicio de sus competencias, aplicará las medidas necesarias para garantizar el apoyo de medios económicos, materiales y de personal con que deberán contar las personas candidatas, así como cualquier tipo de afectación a la docencia.

QUINTO. Los escritos y reclamaciones referentes al proceso electoral dirigidos a la Junta Electoral Central se presentarán a través de registro electrónico en <https://regtel.unizar.es/>.

SEXTO. Las resoluciones de la Junta Electoral Central se publicarán, al menos, en el tablón oficial electrónico de la Universidad (e-TOUZ).

SÉPTIMO. Se informará del presente acuerdo a todos los miembros de la comunidad universitaria mediante su difusión a través de las páginas web de la Universidad, y mediante comunicación personal a toda la comunidad universitaria. El censo se publicará garantizando la protección de datos personales.

**ANEXO**  
**Calendario electoral para las elecciones de Rector o Rectora**

**Nota: Los plazos se inician a las 9:00 y finalizan a las 14:00**

**30 de enero de 2025**

- Inicio del proceso electoral. Exposición del censo.
- Apertura del plazo de presentación de reclamaciones al censo.
- Determinación de secciones, mesas electorales y su ubicación.

**7 de febrero de 2025**

- Fin del plazo de presentación de reclamaciones al censo.

**14 de febrero de 2025**

- Resoluciones de la Junta Electoral Central a las reclamaciones al censo.

**17 de febrero de 2025**

- Inicio del plazo de presentación de candidatos y candidatas.

**20 de febrero de 2025**

- Fin del plazo de presentación de candidatos y candidatas.
- Proclamación provisional de candidatos y candidatas.
- Apertura del plazo de presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de candidatos y candidatas.
- Sorteo para la composición de mesas electorales.

**25 de febrero de 2025**

- Fin del plazo de presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de candidatos y candidatas.

**28 de febrero de 2025**

- Resoluciones de la Junta Electoral Central a la proclamación provisional de candidatos y candidatas y proclamación definitiva de los mismos y las mismas.

**3 de marzo de 2025**

- Inicio de la campaña electoral.
- Inicio del plazo para la emisión del voto anticipado.

**14 de marzo de 2025**

- Fin del plazo para la emisión del voto anticipado.

**16 de marzo de 2025**

- Fin de la campaña electoral.

**17 de marzo de 2025**

- Jornada de reflexión.



**18 de marzo de 2025**

– Jornada electoral, primera votación. Horario: desde las 10:00 a las 18:00.

**18 de marzo de 2025**

– Proclamación provisional de resultados electorales.  
– Apertura del plazo de reclamaciones a los resultados electorales.

**24 de marzo de 2025**

– Fin del plazo de reclamaciones a los resultados electorales.

**27 de marzo de 2025**

– Resolución de reclamaciones por la Junta Electoral Central. Proclamación definitiva de resultados.

**31 de marzo de 2025**

– Si procede, inicio de la campaña electoral de la segunda votación.  
– Inicio del plazo para la emisión del voto anticipado.

**8 de abril de 2025**

– Fin de la campaña electoral.  
– Fin del plazo para la emisión del voto anticipado.

**9 de abril de 2025**

– Jornada de reflexión.

**10 de abril de 2025**

– Si procede, jornada electoral, segunda votación. Horario: desde las 10:00 a las 18:00.

**10 de abril de 2025**

– Proclamación provisional de resultados electorales correspondientes a la segunda votación.  
– Apertura del plazo de reclamaciones a resultados electorales.

**25 de abril de 2025**

– Fin del plazo de reclamaciones a resultados electorales de la segunda votación.  
– Resolución de reclamaciones por la Junta Electoral Central y proclamación definitiva de resultados de la segunda votación.

**Nota: Los plazos se inician a las 9:00 y finalizan a las 14:00**